



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 879-R-UNICA-2024

Ica, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 01065-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 1518-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 01049-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 135-DA-UNICA-2024, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Marina Kelibe Ore Choque**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio N° 135-DA-UNICA-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, la directora de la Dirección de Admisión, solicita se otorgue encargo interno por un importe de S/7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), monto que servirá para sufragar gastos imprevistos en el proceso del Examen de Admisión del Cepu 2024-I, a nombre de Marina Kelibe Ore Choque;

Que, mediante Oficio N° 01049-DGA/UNICA-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el director de la Dirección de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para otorgar el encargo interno a nombre de Marina Kelibe Ore Choque, por motivo de sufragar gastos imprevistos en el proceso del Examen de Admisión del CEPU 2024-I, por el monto de S/7,000.00 soles, de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40 "Encargos";

Que, con Oficio N° 1518-2024-OPP-UNICA del 3 de junio de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del Encargo Interno, para sufragar los gastos imprevistos en el proceso del examen de admisión del CEPU 2024-I, a nombre de Marina Kelibe Ore Choque, por el monto de S/7,000.00 soles; y que se afectará por toda fuente de financiamiento de acuerdo al Informe N° 286-UPPM/OPP/UNICA-2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Oficio N° 01065-DGA/UNICA-2024 del 3 de junio de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente a la existencia de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del encargo interno; solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de Marina Kelibe



Ore Choque, por el monto de S/7,000.00 soles, así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de MARINA KELIBE ORE CHOQUE, con la finalidad de sufragar los gastos imprevistos en el proceso del examen de admisión CEPU 2024-I, por el monto de S/7,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:



Programa Ppto.	: 9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
Producto / Proyecto	: 3.999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5.003195	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación superior universitaria
Meta	: 0039	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/7,000.00
	TOTAL	S/7,000.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. **Cecilia Paquita Uribe Quirós**
RECTORA (e)